

SUPERINTENDENCIA DE
BANCOS
E INSTITUCIONES
FINANCIERAS
C H I L E

C E R T I F I C A D O

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras certifica que el interés corriente que ha regido en los períodos que se indican para las operaciones "EXPRESADAS EN MONEDA EXTRANJERA", es el siguiente:

AÑO 2005 (*)

08.01.05	al	07.02.05	3,42%	Anual	D.Of.	08.01.05
08.02.05	al	06.03.05	3,42%	Anual	D.Of.	08.02.05
07.03.05	al	07.04.05	3,68%	Anual	D.Of.	07.03.05
08.04.05	al	06.05.05	4,08%	Anual	D.Of.	08.04.05
07.05.05	al	06.06.05	4,00%	Anual	D.Of.	07.05.05
07.06.05	al	07.07.05	4,16%	Anual	D.Of.	07.06.05
08.07.05	al	07.08.05	4,34%	Anual	D.Of.	08.07.05
08.08.05	al	09.09.05	4,80%	Anual	D.Of.	08.08.05
10.09.05	al	07.10.05	4,86%	Anual	D.Of.	10.09.05
08.10.05	al	10.11.05	4,72%	Anual	D.Of.	08.10.05
11.11.05	al	12.12.05	5,16%	Anual	D.Of.	11.11.05
13.12.05	al	10.01.2006	5,38%	Anual	D.Of.	13.12.05

(*) La indicación D.Of. en cada línea, se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial.

NOTA: Para el cálculo de la Tasa Máxima Convencional, el artículo 6° de la Ley N° 18.010 establece que no puede estipularse un interés que exceda en más de un 50% al interés corriente que rija al momento de la convención.

Actualizado al 10.01.2006